

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

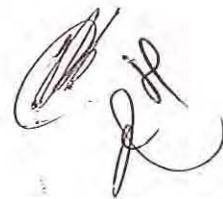
ACTA

Sesión número tres mil quinientos cuarenta y dos (No. 3542) celebrada en forma extraordinaria por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diecisiete horas (17:00 horas) del tres de octubre de dos mil doce.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; el Director Propietario Juan Carlos Benítez Perla; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez y Julio Alberto Olano Noyola.

- I El Presidente, ingeniero José Leopoldo Samour Gómez, informa de la renuncia recibida este día por el ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, la que será efectiva a partir del 16 de octubre de 2012, por el goce de su período de vacación de doce días comprendidos del 4 al 15 de octubre de 2012, de conformidad al Punto VI de la Sesión No. 3527 del 5 de julio de 2012.

Por lo anterior, se propone como Director Ejecutivo en Funciones al Ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, del 4 al 15 de octubre de 2012 y se solicita autorizar al Presidente para que con las formalidades legales, otorgue Poder General Administrativo al ingeniero Ávila Castillo, para que comparezca en nombre y representación de la Comisión al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendadas a la Comisión, de conformidad con su Ley de Creación y demás leyes que le sean aplicables. Así como para conferir las facultades generales del mandato, inclusive las de transigir.



Debido a la renuncia del ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, quedará vacante, el cargo de Director Ejecutivo a partir del 16 de octubre de 2012.

En consecuencia de lo anterior y con base en lo dispuesto en el Artículo 5° literal a) de la Ley de CEL y artículo 5 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEL, la Comisión propone nombrar en el cargo de Director Ejecutivo a partir del 16 de octubre de 2012, al ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, y por tanto solicita:

- a) Autorizar al Presidente para que con las formalidades legales, otorgue Poder General Administrativo al ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, Director Ejecutivo, para que comparezca en nombre y representación de la Comisión al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendadas a la Comisión, de conformidad con su Ley de Creación y demás leyes que le sean aplicables. Así como para conferir las facultades generales del mandato, inclusive las de transigir y sustitución del poder a favor de la persona designada como Director Ejecutivo en funciones por acuerdo de Junta Directiva.
- b) Autorizar al Presidente para otorgar los poderes necesarios a favor del Director Ejecutivo, para asegurar la representación de la Comisión en todas las Instituciones Públicas que se requiera, incluyendo el Poder Especial Administrativo para realizar todos los trámites necesarios ante la Administración Tributaria de la República de El Salvador y suscribir todos los documentos que para efectos de cumplimiento formal de orden tributaria sean requeridos.
- c) Autorizar al Presidente para que otorgue Poder Especial a favor del ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, Director Ejecutivo, para que en nombre y representación de la Comisión y de conformidad a la Ley Transitoria para la Ejecución del Programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa de Cerrón Grande, y/o el Código Civil pueda comparecer ante Notario, a otorgar las escrituras públicas de venta, a favor de los beneficiarios de los programas de Reubicación “Cerrón Grande” y “15 de Septiembre”, realizando segregaciones de los inmuebles generales antes relacionados, hacer la tradición del dominio, posesión y demás derechos que se les transfieran por medio de dichas escrituras y recibir el precio de los inmuebles

vendidos y para que el Apoderado pueda desempeñar mejor su cometido, conferirle las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el Código Procesal Civil y Mercantil.

Como consecuencia de la renuncia interpuesta por el ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, se solicita autorización para dejar sin efecto los numerales 3, 4 y 5 del Punto II de la Sesión No. 3458 del 2 de junio de 2011, los acuerdos números 4 y 7 del Punto III de la Sesión 3504 del 5 de marzo de 2012, y el Punto VI de la Sesión No. 3535 del 30 de agosto de 2012.

La Comisión, con base en las facultades otorgadas en su Ley de Creación, **ACUERDA:**

1. Dar por terminado, el contrato individual de trabajo con el ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, ante la renuncia interpuesta en el cargo de Director Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2012, y aplicar la normativa legal correspondiente para el presente caso.
2. Nombrar como Director Ejecutivo en Funciones al ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, del 4 al 15 de octubre de 2012.
3. Autorizar al Presidente para que con las formalidades legales, otorgue Poder General Administrativo al ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, para que comparezca en nombre y representación de la Comisión al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendadas a la Comisión, de conformidad con su Ley de Creación y demás leyes que le sean aplicables. Así como para conferir las facultades generales del mandato, inclusive las de transigir.
4. Nombrar al ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, como Director Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2012; fijándole las mismas condiciones salariales, prestaciones y demás beneficios que los anteriores Directores Ejecutivos.

5. Autorizar al Presidente para que con las formalidades legales, otorgue Poder General Administrativo al ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, Director Ejecutivo, para que comparezca en nombre y representación de la Comisión al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendadas a la Comisión, de conformidad con su Ley de Creación y demás leyes que le sean aplicables. Así como para conferir las facultades generales del mandato, inclusive las de transigir, y sustitución del poder a favor de la persona designada como Director Ejecutivo en Funciones por acuerdo de Junta Directiva.
6. Autorizar al Presidente para otorgar los poderes necesarios a favor del Director Ejecutivo, para asegurar la representación de la Comisión en todas las Instituciones Públicas que se requiera, incluyendo el Poder Especial Administrativo para realizar todos los trámites necesarios ante la Administración Tributaria de la República de El Salvador y suscribir todos los documentos que para efectos de cumplimiento formal de orden tributaria sean requeridos.
7. Autorizar al Presidente para que otorgue Poder Especial a favor del ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, Director Ejecutivo, para que en nombre y representación de la Comisión y de conformidad a la Ley Transitoria para la Ejecución del Programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa de Cerrón Grande, y/o el Código Civil pueda comparecer ante Notario, a otorgar las escrituras públicas de venta, a favor de los beneficiarios de los programas de Reubicación “Cerrón Grande” y “15 de Septiembre”, realizando segregaciones de los inmuebles generales antes relacionados, hacer la tradición del dominio, posesión y demás derechos que se les transfieran por medio de dichas escrituras y recibir el precio de los inmuebles vendidos y para que el Apoderado pueda desempeñar mejor su cometido, conferirle las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el Código Procesal Civil y Mercantil.
8. Autorizar al Presidente para suscribir los documentos correspondientes.

9. Autorizar dejar sin efecto los numerales 3, 4 y 5 del Punto II de la Sesión No. 3458 del 2 de junio de 2011, los acuerdos números 4 y 7 del Punto III de la Sesión 3504 del 5 de marzo de 2012, y el Punto VI de la Sesión No. 3535 del 30 de agosto de 2012, debido a la renuncia interpuesta por el ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus.

II No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la sesión y se firma la presente acta a las dieciocho horas y treinta minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Juan Carlos Benítez Perla

Rubén Ernesto Rivas Castro

David Antonio López Villafuerte

JLS/LGG/ndeg